

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

4320 *Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias.- Resolución de 10 de diciembre de 2025, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento de concesión de subvenciones regulado por Orden de 24 de junio de 2025, que aprueba las bases que rigen la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias para el año 2025.*

Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones solicitadas por aquellas entidades interesadas en la financiación de proyectos al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de 24 de junio de 2025 (BOC n.º 135, de 9.7.2025), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Convocatoria.

Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de 24 de junio de 2025, se aprueban las bases que rigen la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia para el año 2025 (BOC n.º 135, de 9.7.2025).

Segundo.- Resolución de concesión provisional y otros acuerdos.

La Directora General de Protección a la Infancia y las Familias dictó Resolución de 7 de noviembre de 2025, de concesión provisional de subvenciones y adopción de otros acuerdos en el procedimiento de referencia (BOC n.º 232, de 21.11.2025).

Tercero.- Plazo para el cumplimiento de trámites posteriores.

Conforme a lo establecido en los apartados 7.º y 8.º del resuelvo de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2025, se confirió a las entidades interesadas un plazo común de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial para los trámites de aceptación expresa, renuncia, no aceptación, reformulación de proyectos, formulación de alegaciones y/o presentación de documentos.

El plazo concluyó el día 28 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Ampliación del crédito.

El importe inicial del crédito destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de novecientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos (918.872,00) euros, conforme se resolvió en la Orden reguladora, apartado sexto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 231H 4800200 Fondo 4023010 LA 234G0148 “Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia”.

No obstante, el crédito destinado podrá ser incrementado a la concesión de las subvenciones una vez se realice la transferencia de los fondos estatales y se declare la disponibilidad del crédito y siempre que no haya concluido el plazo para resolver la convocatoria.

En este sentido, se incrementa el crédito destinado a esta convocatoria en 902.352,60 euros, dando como resultado la existencia de un crédito total de 1.821.224,60 euros.

Por consiguiente, se dicta Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de fecha 31 de octubre de 2025, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden de 24 de junio de 2025, que aprueba las bases que rigen la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familias para el año 2025 (BOC n.º 232, de 21.11.2025).

Quinto.- Proyectos con concesión provisional de subvenciones.

El Anexo I de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2025 contiene el listado de proyectos respecto de los cuales se acordó la concesión provisional.

Todas las entidades cuyos proyectos están incluidos en el citado anexo, han procedido en tiempo y forma a la aceptación expresa y, en su caso, a la reformulación de sus planes de financiación en los términos requeridos.

Se exceptúa de lo anterior el proyecto con código SIF2025TF00008, respecto del cual la entidad solicitante presenta renuncia, por importe de 8.000,00 euros.

Hacer mención al proyecto con código SIF2025GC00005, respecto del cual la entidad solicitante presenta renuncia, por un importe de 32.965,38 euros, en fecha 22 de octubre de 2025, anterior a la Resolución provisional.

Se han presentado alegaciones respecto del proyecto con código SIF2025TF00028 que no se toman en consideración en la presente Resolución.

Sexto.- Proyectos incluidos en la lista provisional de reserva.

El Anexo II de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2025 contiene el conjunto de proyectos que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarias de la subvención solicitada, quedan incluidos en la lista provisional de reserva por no existir crédito suficiente y adecuado.

En este sentido, se incluyen como Anexo II de la Resolución definitiva las solicitudes que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarias de la subvención solicitada, son desestimadas por haberse agotado la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria.

Se han presentado alegaciones respecto de los proyectos con código SIF2025GC00011, SIF2025GC00006, SIF2025GC00007 y SIF2025GC00010 que no se toman en consideración en la presente Resolución.

Séptimo.- Proyectos con desestimación provisional de subvenciones.

El Anexo III de la citada Resolución de 7 de noviembre de 2025 contiene el conjunto de proyectos que se desestiman provisionalmente como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se han presentado alegaciones y documentación complementaria respecto de los proyectos con código SIF2025GC00002 y SIF2025TF00026, que no son tomadas en consideración en la presente Resolución.

Respecto del resto de los proyectos, no consta la presentación de alegaciones y/o la realización de actuaciones en el plazo conferido.

Octavo.- Consta en el expediente el Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 4 de diciembre de 2025.

Noveno.- Propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 12.^a, apartado uno, de la Orden reguladora, el Servicio de Planificación, Gestión y Administración, como unidad encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de subvenciones, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención, procede elevar al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva.

A los antecedentes de hecho anteriores les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.- Competencia orgánica.**

De conformidad con lo previsto en la base 13.^a de la Orden reguladora, la competencia para dictar la resolución de concesión corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, por delegación de la titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Segundo.- Propuesta de resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, corresponde a las Jefaturas de Servicio instruir y formular las propuestas de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos, constando en el expediente la correspondiente propuesta.

Tercero.- Procedimiento.

De conformidad con la base 4.^a de la Orden reguladora, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC n.º 26, de 9.2.2015), y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC n.º 132, de 5.7.2022).

En todo caso, se ajustará a las bases reguladoras de este procedimiento de conformidad con el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC n.º 26, de 9.2.2015), y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC n.º 132, de 5.7.2022).

En particular, conforme a la base 10.ª de la Orden reguladora se ha constituido la Comisión de Valoración que ha llevado a cabo el proceso de valoración de los proyectos admitidos a trámite.

Conforme a la base 11.ª de la Orden reguladora, la Comisión de Valoración conformará una única lista en la que en atención a la puntuación obtenida se ordenarán los proyectos hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuarto.- Sobre la concesión definitiva de subvenciones.

1. Entidades con concesión provisional.

Respecto de los proyectos incluidos en el Anexo I de la Resolución de 7 de noviembre de 2025, sobre concesión provisional, procede la estimación definitiva de todos los proyectos incluidos en dicho anexo constando la aceptación expresa.

Se exceptúa de lo anterior el proyecto con código SIF2025TF00008, respecto del cual la entidad solicitante presenta renuncia por importe de 8.000,00 euros.

Procede la estimación definitiva del proyecto con código SIF2025TF00028 por importe de 60.718,00 euros, respecto del cual, al existir dotación presupuestaria como consecuencia de una renuncia y una aceptación parcial, se estima de manera parcial.

2. Entidades en lista provisional de reserva.

Procede la desestimación definitiva de todos los proyectos incluidos en el Anexo II de la Resolución de 7 de noviembre de 2025.

3. Entidades con desestimación provisional.

Procede la desestimación definitiva de todos aquellos proyectos incluidos en el Anexo III de la Resolución de 7 de noviembre de 2025.

Quinto.- Alegaciones.

En el trámite conferido por la citada Resolución de 7 de noviembre de 2025 consta que determinadas entidades solicitantes han presentado alegaciones respecto de los proyectos incluidos en los Anexos I, II y III.

Alegaciones. Anexo I.

Asociación Benéfica Centro Padre Laraña: proyecto con código SIF2025TF00028. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración. Ver informe de alegaciones en su correo electrónico.

Alegaciones. Anexo II.

Asociación Aprosu: proyecto con código SIF2025GC00011. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración. Ver informe de alegaciones en su correo electrónico.

Asociación Hestia para la intervención e investigación familiar psicoeducativa y social: proyecto con código SIF2025GC00006. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración. Ver informe de alegaciones en su correo electrónico.

Asociación Hestia para la intervención e investigación familiar psicoeducativa y social: proyecto con código SIF2025GC00007. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración. Ver informe de alegaciones en su correo electrónico.

Asociación canaria sociosanitaria te acompañamos: proyecto con código SIF2025GC00010. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración. Ver informe de alegaciones en su correo electrónico.

Alegaciones. Anexo III.

Asociación mi hijo y yo psicólogas en el hogar para las familias con TGD: proyecto con código SIF2025GC00002. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración en la presente Resolución. El gasto de auditoría no se incluye en el plan de financiación. No consta rastro de ningún problema informático.

Fundación Hospitalarias: proyecto con código SIF2025TF00026. Las alegaciones presentadas no se toman en consideración en la presente Resolución. El gasto de auditoría no se incluye en el plan de financiación.

Sexto.- Renuncia.

El artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, admite en su apartado segundo la renuncia al derecho en la resolución de concesión.

Habiendo sido remitida a esta Dirección General renuncia para el proyecto con número de expediente SIF2025GC00005, por un importe de 32.965,38 euros, y proyecto con código SIF2025TF00008, por importe de 8.000,00 euros, procede declarar la renuncia a su derecho.

Séptimo.- Expectativa de derecho.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no hayan sido notificadas y aceptadas, según lo establecido en la base 12.^a, apartado diez, de la Orden reguladora.

Octavo.- Abono.

De conformidad con lo establecido en la base 15.^a de la Orden reguladora, con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez acrediten la realización de la actividad y su coste real. Sin embargo, en concordancia con el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se abonarán anticipadamente aquellas subvenciones cuyos beneficiarios así lo hayan solicitado, dada la naturaleza de las actividades o proyectos objeto de subvención, que revisten características de indudable interés público para los beneficiarios y tratando de evitar que las entidades o instituciones beneficiarias se vean en la obligación de interrumpir, por falta de recursos propios, las actividades subvencionadas.

Noveno.- Garantías.

De conformidad con lo establecido en la base 15.^a, apartado 4, y con el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de las subvenciones, consignándose entre ellos a las entidades beneficiarias de este procedimiento en cuanto que desarrollan proyectos en los que concurren razones de interés público o social.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, a propuesta de la Jefatura de Servicio de Planificación, Gestión y Administración,

RESUELVO:**Primero.- Ampliación del crédito presupuestario e imputación presupuestaria.**

De conformidad con lo previsto en los apartados 2.º y 6.º de la Orden de 24 de junio de 2025, antes citada en la presente Resolución, se acuerda ampliar el importe total concedido de la presente convocatoria, que asciende finalmente a la cantidad de 1.821.224,60 euros.

Segundo.- Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones que a través de la presente Resolución se conceden, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2317 231H 4800200 Fondo 4023010 LA 234G0148, denominado Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

Tercero.- Resolución definitiva.

Se resuelve de forma definitiva la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2025 destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia, reguladas y convocadas por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de 24 de junio de 2025.

Cuarto.- Concesión definitiva (Anexo I).

Conceder, de forma definitiva, subvención a favor de las entidades para los proyectos y por los importes que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del proyecto.

Al proyecto con código SIF2025TF00028 se le concede un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que presenten la aceptación expresa, según Anexo V de la Orden reguladora y plan de financiación ajustado al nuevo importe concedido.

Las entidades solicitantes que hubieran aceptado la resolución provisional no tendrán que presentar nueva aceptación.

Quinto.- Desestimación definitiva (Anexo II).

Desestimar, de forma definitiva, las solicitudes de subvención respecto de los proyectos incluidos en el Anexo II de la presente Resolución por las causas que se determinan para cada una de ellas en el citado Anexo, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos en la presente Resolución.

Sexto.- Alegaciones.

Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades incluidas en los términos del fundamento jurídico 5.º de la presente Resolución.

Séptimo.- Renuncia.

Aceptar la renuncia para el proyecto con código SIF2025GC00005 por importe de 32.965,38 euros, y proyecto con código SIF2025TF00008 por importe de 8.000,00 euros.

Octavo.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución será, como máximo, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

2. Requerir a las entidades beneficiarias incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, respecto de las cuales se acuerda el abono anticipado, que acrediten la realización de la actividad subvencionada y su coste real, como máximo, el día 28 de febrero de 2026.

3. Los plazos señalados en los apartados anteriores no podrán ser objeto de prórroga.

Noveno.- Medios de justificación y reintegro.

Los medios de justificación serán los establecidos en la base vigésima de la Orden reguladora y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según las bases vigesimoprimera y vigesimosegunda de la Orden, según el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Régimen jurídico.

Para lo no previsto en la propia Orden reguladora de 24 de junio de 2025, será de aplicación lo contenido como legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC n.º 26, de 9.2.2015), y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC n.º 132, de 5.7.2022).

Undécimo.- Publicación.

La presente Resolución, a efectos de su notificación a las entidades interesadas, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Impugnación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

De forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, la entidad recurrente no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa y notificado en el plazo de un mes desde el día de su interposición o pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Los recursos anteriores no impedirán que la entidad interesada ejercite cualquier otro recurso o mecanismo de impugnación que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2025.- La Directora General de Protección a la Infancia y las Familias, Sandra Rodríguez González.

ANEXO I**CONCESIÓN DEFINITIVA**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2025TF00024	ASOC CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL "+ FAMILIA"	LA CASA DE LAS FAMILIAS	60.000,00 €	136.165,89 €	44,06 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00010	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	APOYO A LA INFANCIA EN CONTEXTOS FAMILIARES VULNERABLES PARA LA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR/LABORAL	79.797,86 €	95.555,99 €	83,51 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00017	ASOC DE ACCION SOCIOCOMUNITARIA SUMAS	SALUD+ 4.0	79.449,30 €	79.449,30 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00019	ASOC DE ACCION SOCIOCOMUNITARIA SUMAS	CRECIENDO EN SALUD MENTAL -MENTE SANA 2.0	79.571,04 €	79.571,04 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00002	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS- FUNCASOR-	ATENCIÓN FAMILIAR VI	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS- FUNCASOR-	APOYO PSICOLOGICO EN MENORES, ADOLESCENCIA CON SORDERA Y SUS FAMILIAS III	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2025TF00016	ASOCIACIÓN DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	TANITA	77.193,88 €	175.210,66 €	44,06 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00008	ASOC DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	OPTIMIST	25.746,64 €	57.689,70 €	44,63 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00024	FUNDACION ADSIS	ESPACIO ABIERTO	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00012	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	PROYECTO RINCON DE LOS SUEÑOS (SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN PERIODOS NO LECTIVOS)	80.000,00 €	92.162,70 €	86,80 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00034	FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA INFANCIA Y SUS FAMILIAS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA PARTICIPACIÓN INFANTIL EN BARRIOS VULNERABLES	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00011	ASOCIACIÓN DOMILLITA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	ESPACIOS CONCILIADORES	78.047,52 €	78.047,52 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00020	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR DE CANARIAS	LA VIOLENCIA Y SU DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO FAMILIAR. ADICIONES SIN SUSTANCIAS Y OTRAS AFINES.	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2025GC00025	FUNDACION ADSIS	ADSI O CIO Y TL INCLUSIVOS Y DE APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DE FAMILIAS E INFANCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	80.000,00 €	123.990,00 €	64,52 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00003	ASOC MOJO DE CAÑA	FARO 2025	55.671,14 €	55.671,14 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00020	ASOCIACIÓN DE REINSENCION SOCIAL DE MENORES ANCHIELA	CANGURO	79.338,39 €	182.691,18 €	43,43 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00004	FUNDACION A N A R	EL CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	55.138,03 €	70.704,84 €	77,98 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00009	FUNDACION A N A R	TELÉFONO ANAR PARA CASOS DE NIÑOS Y NIÑAS DESAPARECIDOS/AS 116000 EN LA C.A. DE CANARIAS	50.129,05 €	59.185,98 €	84,70 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00035	Asociación Cultural Soy Mamut	NAVIDAD EN LA NATURALEZA	12.768,24 €	12.768,24 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00030	ASOC BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA	APOYO PEDAGOGICO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DEL JUEGO (PADRE LARAÑA)	42.000,00 €	42.021,37 €	99,95 %	ANTICIPADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2025TF00007	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	PROYECTO INTERGENERACIONAL LAZOS	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00009	ASOCIACIÓN DOMILLITA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	MOCHILA DE OPORTUNIDADES	27.830,93 €	27.830,93 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00021	ASOC CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL "+ FAMILIA"	ENCLAVE FAMILIAR	36.000,00 €	36.000,00 €	100,00 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00018	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	APOYO SOCIAL DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS VULNERABLES CON CÁNCER Y PERSONAS MENORES A SU CARGO	28.626,80 €	30.412,78 €	94,13 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00029	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD DIAGNOSTICADAS DE CÁNCER	24.134,24 €	28.886,12 €	83,55 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00005	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL " CREATIVA "	PROYECTO AZALEA II	70.913,16 €	71.913,16 €	98,61 %	ANTICIPADO
SIF2025GC00029	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ATENCIÓN A MENORES DE 0 A 6 AÑOS	80.000,00 €	567.272,02 €	14,10 %	ANTICIPADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2025GC00021	ASOCIACION CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	AVENTURAS DE IGUALDAD EN EL TIEMPO LIBRE	78.150,00 €	85.070,00 €	91,87 %	ANTICIPADO
SIF2025TF00028	ASOC BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA (1)	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DÍA	60.718,38 €	66.223,85 €	91,69 %	ANTICIPADO
			1.821.224,60 €			

(1) Debe aportar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión definitiva, según Anexo V, formato normalizado que consta en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como plan de financiación ajustado al nuevo importe concedido.

ANEXO II
DESESTIMACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
SIF2025TF00015	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM	CUIDANDO CONTIGO	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00011	ASOCIACION APROSU	PROMOVER EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA EN NIÑOS/AS Y SUS FAMILIAS	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00006	ASOC HESTIA PARA LA INTERVENCION E INVESTIGACION FAMILIAR PSICOEDUCATIVA Y	Proyecto psicoeducativo y social FamITEA	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00016	Asociación para el Fomento de las Terapias Ecuestres en Canarias, AFTEC	Caballo Amigo	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00032	Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók	Barrios Orquestados: Desarrollo de capacidades sociales y artísticas para personas en la niñez y adolescencia en riesgo de exclusión social (P1)	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00010	ASOCIACION CANARIA SOCIO SANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	APDO: ABRIENDO PUERTAS, DANDO OPORTUNIDADES	Falta de dotación presupuestaria.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE DESETIMACIÓN
SIF2025GC00023	ASOCIACIÓN SOLIDARIA INFINITY	EDUCA Y JUEGA	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00001	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO TENERIFE	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA FAMILIAS MONOMARENTALES CON MENORES EN RIESGO DE DESAMPARO	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00013	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	CONCILIA-T	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00019	ASOCIACION SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	CUIDAMOS TU INFANCIA: ENTREGA DE TARJETAS MONEDERO A FAMILIAS VULNERABLES COMO MEDIDA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOCIAL	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00006	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL " CREATIVA "	PROYECTO DIRECCIÓN A-MARTE	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00013	ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGÍA ASISTENCIAL LAURISILVA	FISCO BY LAURISILVA	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00018	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR DE CANARIAS	FAMILIAS CON MIEMBROS PRIVADOS DE LIBERTAD. DUELO, PERDIDA, SUICIDIO.	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00033	Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók	Barrios Orquestados: Impulso de las relaciones familiares mediante la colaboración comunitaria a través de la música (P2)	Falta de dotación presupuestaria.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE DESETIMACIÓN
SIF2025GC00007	ASOC HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA Y	PADRES Y MADRES SIN BARRERAS	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00004	ASOCIACIÓN PREVENIR- DELEGACIÓN ESPAÑOLA	NINO Y NINA: DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA NIÑOS Y NIÑAS VULNERABLES/RIESGO	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00017	ASOCIACIÓN CANARIA DE APOYO PSICOLÓGICO Y EDUCATIVO ACAPE-EDUPSI	Proyecto Integral de Apoyo a la Infancia y la Educación Jinámar, Telde y Valsequillo	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00025	VIDA CON SALUD ASOC SOCIOACULTURAL	DE LA GRAN ESCENA	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00001	ASOCIACIÓN FONDO VERDE	ConSentidos	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025TF00027	ASOC INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO	FAMILIAS QUE CRECEN	Falta de dotación presupuestaria.
SIF2025GC00002	ASOC MI HIJO Y YO...	PROGRAMA APPY	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE DESETIMACIÓN
SIF2025GC00015	FUNDACIÓN CANARIA SAN VICENTE	ESCUELA DE VERANO INCLUSIVA	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025GC00022	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA	Fortaleciendo Habilidades Sociales y Apoyo Psicológico para Familias Autistas	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025GC00026	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA	Fortaleciendo Habilidades Sociales y Apoyo Psicológico para Familias Autistas	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025GC00027	Asociación Benéfica ONG Ser Humano	Refuerzo familiar	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025GC00028	Asociación ONG Cien Pies	Red solidaria de alimentos	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025TF00026	FUNDACION HOSPITALARIAS	CLUB DE OCIO	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025TF00031	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	ÉMOVA: Actividades Socioeducativas para el Desarrollo Personal de Menores Migrantes	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE DESETIMACIÓN
SIF2025TF00032	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	IMPULSO 360	No cumple con la obligación de incluir la previsión del gasto de auditoría en el plan de financiación (Base séptima, Gastos corrientes, apartado h)
SIF2025TF00023	AYUNTAMIENTO DE VILAFLO	SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR VILAFLO DE CHASNA 2025	No cumple con el requisito establecido en la Base segunda punto uno letra a).